

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**  
**N° 007-2020**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, en calidad de Concejales. Actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria, con la presencia del Sr. Director Financiero, el Sr. Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal el orden del día, una vez dado lectura al mismo, solicita la palabra el Sr. Concejel Ing. Edwin Reina, quien manifiesta que antes de establecer la reunión pertinente sugiere al Sr. Alcalde trabajar o seguir implementando un plan emergente de bioseguridad y señalización dentro del Cantón e ir implementando protocolos para reactivación económica del mismo, adicionalmente solicita un informe de liquidez presupuestaria para poder analizar, antes de aprobar el orden del día, mociona que en el numeral cuatro, sobre el **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGUNDA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2020 POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID -19 DE CONFORMIDAD A INFORME TÉCNICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2020** se modifique dicho numeral por: **CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**, en este aspecto solicitaría el criterio jurídico, ya que en el Art. 60 literal o) del COOTAD, dice "...Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "... literal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.."; la sugerencia es que se proceda conforme al Art. antes mencionado sobre dichos traspasos por el estado de emergencia, toma la palabra la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra quien acoge la propuesta del Sr. Concejel Ing. Edwin Reina, en vista de que el cambio que se lo hace es de conocimiento

porque así lo está estableciendo el Art. 60 del COOTAD, en uso de "...Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "... literal o) y p). Al existir la moción con el respaldo correspondiente el Sr. Alcalde solicita se tome votación, luego de lo cual se aprueba por UNANIMIDAD, la modificación del punto cuarto del orden del día. **PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM:** Con la presencia de todos los Srs. Concejales, el Sr. Alcalde instala la sesión, existiendo el quórum reglamentario. **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2020.-** El Sr. Alcalde manifiesta que una vez que se ha enviado a los correos electrónicos para revisión, pone a consideración el acta para su aprobación, la Secretaría General toma votación luego de lo cual se aprueba por UNANIMIDAD. En la votación el Sr. Concejel Lic. Jairo Frías Montenegro, manifiesta que en lo referente al punto si se ha hecho el análisis respectivo y tomando en cuenta de que se cumplan con las observaciones hechas en la sesión por todos los compañeros a favor del acta, Sr. Armando Huera, con respecto al envío del archivo que en esta oportunidad les permite revisar, pide que en el informe que ha puesto la comisión de Presupuesto y Legislación se cumpla con la sugerencia que el mismo Alcalde realiza a los diferentes departamentos, su voto a favor. **TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PEDIDO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, SOBRE LA NECESIDAD DE DISPONER DE RECURSOS PRODUCTO DEL REMANENTE DEL PERIODO FISCAL 2019, EN BASE AL INFORME FINANCIERO No. 12.-** El Sr. Alcalde solicita al Sr. Director Administrativo Financiero su pronunciamiento referente al punto de orden, quien indica que se ha presentado dos informes sobre este punto, en su primer informe recomendó que el Contador del Registro de la Propiedad, presente al Concejo Municipal un informe económico del ejercicio fiscal 2019, con todas las notas aclaratorias de los ingresos generados en el ejercicio fiscal y los gastos efectuados, incluido un listado de funcionarios que trabajan en el Registro de la Propiedad con sus respectivas remuneraciones y la justificación de cada puesto de acuerdo a la estructura organizacional de la Institución. En su segundo informe solicitado por el Concejo una vez que por parte del Registro de la Propiedad presente la información requerida, se hizo el análisis de los documentos que ingresaron vía correo electrónico y presenta el Informe Técnico No. 12 que de igual forma fue hecho conocer a través de correos electrónicos, en el que manifiesta que existen algunas observaciones y se puede ver que el 49% del presupuesto lo utiliza en las remuneraciones del Sr. Registrador de la Propiedad, siendo este muy significativo, los datos son sacados de los Estados Financieros que ha presentado el Registro de la Propiedad, no puede aumentar ni disminuir lo que se tiene es que interpretar los datos del informe que ha presentado, en su análisis manifiesta que para su concepto sigue insistiendo debe transferirse el remanente inmediatamente al Municipio porque es un valor que le corresponde al Municipio, pone en

conocimiento además que le han enviado al correo electrónico el Oficio Nro. DINARDAP-DR1-2020-0122-F Ibarra, 11 de mayo del 2020 dirigido a los: SEÑORES (AS) ALCALDES DE LOS GAD MUNICIPALES Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES MERCANTILES PERTENECIENTES A LA ZONA 1 Y 2 SOBRE LAS DIRECTRICES PARA LA ENTREGA DEL INFORME CUATRIMESTRAL Y DEMÁS ANEXOS COMPLEMENTARIOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE REMANENTES, en ese documento consta en su parte pertinente (...) me permito informar el procedimiento a efectuar a fin de que cada sujeto obligado cumpla con la carga del Informe Cuatrimestral de Remanentes en la plataforma, efectúe el depósito o transferencia y remita la debida documentación a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (...) por lo tanto el Registrador de la Propiedad debe transferir a la municipalidad el remanente mal se haría si se presta estos dineros para que luego sean devueltos, pero si ya el Concejo Municipal, decide que realicen el desembolso en el transcurso de este año lo podrán hacer, pero en su opinión personal y como Institución indica que se debe de rembolsar ese dinero a la Municipalidad, el señor Alcalde manifiesta que había mantenido una conversación con el Sr. Registrador de la Propiedad y había solicitado se les preste ese dinero y en cuanto tengan ingresos haría la devolución, de su parte le había manifestado que se va a tratar en sesión de concejo donde se decidirá sobre el Informe del Sr. Director Financiero de la Municipalidad, indica además que ya están laborando en el Registro de la Propiedad, cumpliendo con las normas de bioseguridad, la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra manifiesta que en la función pública les toca actuar sobre la base de documentos escritos y en vista de que tienen el informe técnico sobre la situación financiera del Registro de la Propiedad que está emitido por el área técnica de la Municipalidad, como es la Dirección Financiera con fecha 4 de mayo del 2020, en donde su análisis es netamente técnico mal harían en dar un criterio diferente, cuando lo está realizando un análisis técnico sobre la base de información financiera presentada por el Registro de la Propiedad, aquí la recomendación del Director Financiero es clara, dice que tiene que depositar o ser transferido el remanente de inmediato a las cuentas de la Municipalidad, cumpliendo con lo que establece la ley, este informe se lo presenta con fecha 4 de mayo pero en vista de que existe también el comunicado de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, debería hacerse también un informe de alcance ya que el informe técnico es base para la toma de decisiones del Concejo, por su parte no se puede ir sobre un análisis bien realizado, no se lo ha hecho sobre supuestos sino sobre la información emitida por el mismo Registro de la Propiedad, en otro aspecto indica que esta situación, al área financiera ya le lleva hacer la reestructuración financiera del presupuesto, ya tiene que estar trabajando en la reestructuración, y allí vienen acciones para poder ganar con la situación de capacidades instaladas que se tiene dentro de la municipalidad una de las falencias que tiene el Registro de la

Propiedad siendo tan pequeño es el número de personal, y que luego tengamos que tomar la decisión la municipalidad, piensa que se debe dar cumplimiento a lo que dice la normativa por cuanto hay una ordenanza municipal, está el informe técnico, más la comunicación que acaba de mencionar que ha llegado, se debe dar paso a que se tiene que recaudar ese remanente de manera inmediata pensando también en la situación que le aqueja a nuestro municipio porque nosotros también podemos pasar por un proceso en el que no vamos a contar con liquidez para cubrir sueldos, a continuación el Sr. Asesor Jurídico manifiesta que legalmente este remanente debe ingresar a las arcas municipales en su análisis también dice que en su informe ha propuesto que se haga una reforma a la ordenanza, luego del análisis respectivo la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra, manifiesta que sobre la base de los Informes Técnicos: Legal y Financiero de fechas: 20 de abril y 5 de mayo del 2020 respectivamente y Oficio Nro. DINARDAP-DR1-2020-0122-F de fecha 11 de mayo del 2020, mociona el reintegro inmediato a las cuentas de la Municipalidad del remanente del período fiscal 2019 de acuerdo como lo establece la Ley, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Lic. Jairo Frías Montenegro, el Sr. Alcalde solicita se proceda con la votación a la moción presentada, misma que es aprobada por UNANIMIDAD, con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Lic. Jairo Frías, sobre la base legal que se adjunta para la propuesta de moción su vota a favor, Sr. Concejal Armando Huera, en base al Informe Técnico No. 12 de Dirección Financiera e Informe Jurídico su voto a favor, Sr. Concejal Ing. Edwin Reina, en base al Informe Técnico No. 12 enviado por el Dirección Administrativa Financiera de fecha 4 de mayo del 2020 y en base al Informe Técnico No. 007 del 2020 de Procuración Sindica con fecha 20 de abril del 2020 y toda la normativa actual vigente su voto a favor, Sr. Concejal Ing. Alexis Vizcaíno, referente al tema sólo quiere aportar algo de manera rápida y hace notar que si por ejemplo, hubiesen tomado la decisión de fusionar el Registro de la Propiedad como se lo pensó hacer al inicio de la Administración, prácticamente sus mensualidades tendrían que de manera obligatoria haberlas asumido por cuanto estarían bajo responsabilidad del Municipio y se tendría ya que haber pagado la remuneración, ahora en todo caso ellos deben ver como solucionar ese tema, la Ley es clara, las transferencias tienen que hacerse cada cuatrimestre y eso tiene que cumplirse, se tiene que hacer la transferencia a la Municipalidad, ya que ellos tienen su autonomía y tienen que ver cómo solucionar sus remuneraciones, que la ordenanza habrá que revisar la tendrán que revisar pero tendrán en todo caso que analizar el tema de regular esas remuneraciones como Municipio, no está en contra, pero de tratar de fusionar el Registro a la Municipalidad no está de acuerdo se debe analizar bien esa situación, su voto a favor de la moción. **RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 007 -13- 05 - 2020.** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t)

Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y **resoluciones.- QUE**, La LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS en su Art. 35.- Destino de los aranceles que cobran los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil, y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden. Los aranceles que cobren las demás entidades públicas y privadas por la administración de sus bases de datos públicos, se mantendrán como parte de sus respectivos presupuestos. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos constituirá un fondo de compensación para los Registros que lo requiera (...) **QUE**, en la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL en su Art. 39.- El Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca se financiará con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente del Registro de la Propiedad pasará a formar parte del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca; y el remanente del Registro Mercantil pasará a formar parte de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (...). **QUE**, existe INFORME FINAL No. DPC -0002-2019 al " Examen especial a los ingresos, gastos y transferencias de remanentes por el período comprendido entre el 1 de marzo del 2014 y el 31 de agosto del 2018" informe final en el cual dentro del tema: Transferencia de remanentes al GAD Municipal en sus conclusiones y recomendaciones: estable (...) **CONCLUSION:** Al Registrador de la Propiedad y Mercantil y, el Contador ( servidor público de Apoyo 4 no aplicaron procedimiento de control en las transferencias de remanentes al GAD Municipal, puesto que en el año 2017 no se transfirió el valor de USD. 18.365.46 al Gobierno Autónomo descentralizado San Pedro de Huaca, lo que ocasionó que la entidad no cumpla con las disposiciones establecidas en la Ordenanza.(...) **RECOMENDACIÓN:** Al Registrador de la Propiedad 7. Dispondrá al Contador elabore el informe y liquidación de remanentes producto de la actividad de los servicios registrales, para cumplir de forma oportuna con las obligaciones previstas respecto a las transferencias de remanentes a la municipalidad.(...) **QUE**, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril del 2020 el Concejo Municipal trató en el orden del día en el punto CUARTO : ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE PEDIDO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, SOBRE LA

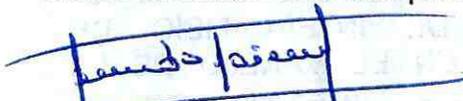
NECESIDAD DE DISPONER DE RECURSOS PRODUCTO DEL REMANENTE DEL PERÍODO FISCAL 2019, contando con los informes de Dirección Financiera y Asesor Jurídico, resolvieron solicitar un informe al Registro de la Propiedad y que una vez presentado el informe, se realice una reunión técnica con el Sr. Financiero y Asesor Jurídico, quienes emitirán nuevamente el informe para ser tratado en una próxima sesión de Concejo y tomar la mejor resolución. **QUE**, existe Informe Técnico No. 007- 2020 de Procuración Síndica de fecha 20 de abril del 2020 **QUE**, existe Informes Técnicos No. 11 y 12 de Dirección Administrativa Financiera de fechas 21 de abril y 4 de mayo del 2020. **QUE**, existe Oficio Nro. DINARDAP-DR1-2020-0122-F de fecha, 11 de mayo del 2020 dirigido a SEÑORES (AS) ALCALDES DE LOS GAD MUNICIPALES Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES MERCANTILES PERTENECIENTES A LA ZONA 1 Y 2 ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA ENTREGA DEL INFORME CUATRIMESTRAL Y DEMÁS ANEXOS COMPLEMENTARIOS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE REMANENTES. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) el reintegro inmediato a las cuentas de la Municipalidad del remanente del período fiscal 2019 de acuerdo como lo establece la Ley. Para mayor conocimiento y veracidad se adjunta a la presente acta los informes técnicos presentados. **CUARTO PUNTO:** CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.- El Sr. Alcalde solicita la intervención del Sr. Director Administrativo Financiero quien expondrá el informe respectivo; el Sr. Director Financiero manifiesta que una vez analizado el presupuesto actual y habiendo la necesidad de cubrir gastos por Emergencia, se ha observado que existen partidas presupuestarias que aún no han sido ejecutadas de acuerdo a la programación operativa anual, existen partidas que se ejecutarán en su momento con esta introducción pone en conocimiento que hay un requerimiento de 7.000,00 dólares por parte de comisaría para adquisición de equipos de bioseguridad para manejo de cadáveres, para el cementerio de la Parroquia Mariscal Sucre y Ciudad de Huaca, por lo que se reduce 6.000,00 al programa 130 a diferentes cuentas y se pasa a la cuenta de emergencia la Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra hace la recomendación de que los requerimientos que se hacen por los diferentes departamentos deben estar sustentados en base a un informe escrito, continúa el Sr. Financiero explicando que todos estos recursos pasarán a la partida 73.08.21 (egresos para situaciones de emergencia) del programa 230 producto de la sumatoria de valores de traspaso, de los diferentes programas y partidas presupuestarias, en el programa 310 de Gestión Ambiental se reduce a la cuenta de adquisición de Insumos de protección y desinfección, un valor de USD. 6000 que se pasa a la cuenta de Emergencia, se ha quitado estos valores de esta partida para

poderlos utilizar en el arreglo de la granja, porque existe el requerimiento de la Dirección de Obras Públicas para adecuación de instalaciones en la granja para centro de aislamiento por situaciones de COVID – 19 por un valor de 39.000,00 también se requiere de USD 23.000,00 para adecuación de espacios para entierro de cadáveres en los cementerios de la parroquia Mariscal Sucre y ciudad de Huaca, valores que se pasan a la cuenta de emergencia, se está afectando al grupo 360 de Obras Públicas pero lo que se va hacer son obras, que son prioritarias, como las adecuaciones en centro de aislamiento ante posibles contagios, también es prioritario igual adecuar los nichos o lugares donde se vayan a enterrar las personas fallecidas por COVID-19, en otras palabras no se está dejando de hacer obra, se la está cambiando de un lugar a otro, indica que oportunamente se les hará conocer los rubros exactos de inversión en estas obras por parte de la dirección de Obras Públicas. Para cubrir también las necesidades de emergencia se ha sacado presupuesto del programa 230 de la partida de Jornadas Culturales y Sociales que contempla insumos médicos del Ministerio de Salud 30.000,00 (treinta mil) dólares y 7.000 ( siete mil ) dólares para insumos de protección, que se pasan a la cuenta de Emergencia, pero primeramente pedirán un informe de todo lo que se les ha dado a los Centros de Salud para ver si ya se les ha terminado y luego de eso se atenderá en los demás requerimientos, indica además que en este rubro está considerado las doscientas pruebas PCR a un costo de USD 80,00 cada una, se ha considerado también la adquisición de mascarillas N95 que aún no se adquieren, por no existir proveedores, se ha subido al sistema de compras públicas y han presentado dos propuestas, pero ninguna cumple con las especificaciones técnicas que requieren del Ministerio de Salud, indica que en el informe ha propuesto se transfiera a la Cuenta del Distrito San Pedro de Huaca- Tulcán – Salud, para que ellos sean los responsables de adquirir lo requerido y deberán justificar los valores transferidos para poder solventar la situación de emergencia, conoce muy bien que no es competencia de la Municipalidad la salud pero existen disposiciones nacionales que les permite atender los requerimientos de salud. Todos los valores en aumentos y disminuciones de cada partida se suman a la cuenta de egresos para situaciones de emergencia, dando un valor de USD. 104.700, al momento tenían un saldo de USD. 5215.60 y tendrán un saldo en esa cuenta de USD. 109.915,60 valor que quedará en la cuenta, entre eso están las cosas que se indicó anteriormente, una posible transferencia al Distrito San Pedro de Huaca- Tulcán – Salud, y muchos otros gastos que están pendientes para cubrir las necesidades de emergencia, el Sr. Concejal Ing. Edwin Reina manifiesta que una vez que ha analizado el presupuesto, siempre respetuoso que primero es la vida segundo la salud y tercero lo económico sin embargo hay que tener claro los procedimientos a ejecutarse, estableciendo las respectivas normativas, estar sujetos de pronto a nuevas resoluciones que se emitan, sin embargo exhorta que esta transferencia de los USD. 30.000 que se

piensa realizar al Ministerio de Salud, pregunta al Sr. Financiero, anteriormente cuál fue el presupuesto promedio que de una u otra forma se asignó al Ministerio de Salud Pública, desconoce si estos rubros se los hace por Cantón o existe una planificación a nivel de todos los Alcaldes de la Provincia, si han establecido en conjunto designar en base al número de sus habitantes determinados rubros y si es así, que se realice la transferencia al Ministerio de Salud Pública, porque es muy preocupante como se manifiesta, nosotros la competencia directa sobre salud no la ejercemos, pero sin embargo como aporte, a esta emergencia en beneficio de la salud de nuestros habitantes se ha hecho los esfuerzos; es muy preocupante que de pronto el Municipio se quede sin liquidez y de dónde vamos posteriormente hacer ciertos requerimientos, adicionalmente a esto cree que hay que tener claras las competencias del GAD Municipal en este caso de alguna forma se ha venido aportando al Ministerio de Salud Pública, sin embargo como GAD Municipal ya se tiene que empezar a trabajar y pensar en el cambio de semáforo, como Municipio se requiere presupuesto para ya tener planificado y coordinado la bioseguridad dentro del Cantón con la señalización respectiva es decir desconoce para cuándo el COE Cantonal tenga planificado en base a análisis técnicos porque al azar también no se puede hacer el cambio de semáforo, en base a análisis técnicos se tenga una fecha promedio de dicho cambio y para ello exhorta que ya tenemos que tener adecuado y señalado el Cantón, para que la ciudadanía pueda cumplir el distanciamiento pertinente entonces de alguna u otra forma son recursos que requiere la municipalidad y cree que a la fecha no se tiene contemplado eso; sí le gustaría que el Sr. Alcalde se enfoque a lo que corresponde al GAD Municipal y a la vez, de una otra forma aportar pero no en esta magnitud y el aporte de los USD. 30.000 que se piensa hacer al Ministerio de Salud Pública, si hubiese sido bueno que en coordinación con todos los Alcaldes emitan una resolución de la forma como van a aportar, no sabe si todos van hacer ese aporte o sólo el Cantón Huaca lo va a hacer, y si estos recursos van a ser utilizados dentro del territorio cantonal, o en vista de que no tenemos un hospital dentro del Cantón estos rubros se van a ir al hospital de la ciudad de Tulcán, hay que tener claro este panorama, y estos recursos lógicamente tienen que ser de una u otra forma en beneficio de nuestra ciudadanía huaqueña, exhorta nuevamente la coordinación pertinente tanto con el COE Cantonal, como con el COE Provincial y buscar la viabilidad y factibilidad más adecuada en base a las normativas establecidas y no caer en la desesperación más bien dejarse asesorar técnicamente y buscar la viabilidad más adecuada para no desfinanciarse. El Sr. Alcalde manifiesta que en este sentido siempre ha dicho que hay que velar por los recursos de la municipalidad ya que estos recursos son del pueblo y no se debe descuidar la obra física, luego de hacer un análisis sobre la situación de emergencia que se encuentra el Cantón, el Sr. Concejal Lic. Jairo Frías Montenegro manifiesta que la preocupación en función como autoridades es de todos, que se está viendo el mecanismo a través de una ordenanza para poder

en la coordinación para la ejecución de la toma de muestras para poder hacerlo, que más bien se debe empezar a exigir al Ministerio de Salud que ellos también provean de estas pruebas para la ciudadanía, y no solo se cargue todo al Municipio, si aportamos con las doscientas pruebas, bajo la condición que si el Municipio adquiere las doscientas pruebas, el convenio debe firmarse de que el Ministerio debe aportar de manera obligatoria las doscientas pruebas más para cubrir en todo caso los elementos que se necesitan, si no se hace bajo estas condiciones como se va a seguir aportando, en este tema se deberán hacer esos acercamientos para poder también exigir; cree que el Ministerio de Salud tiene la competencia directa, y reitera que ya han hecho el aporte y tendrían que enfocarse en lo que al GAD Municipal le compete, de lo demás en el tema del cementerio, de las adecuaciones del centro de aislamiento, ese tema es nuestro trabajo y en todo caso es nuestro aporte también en esta emergencia, adicional a esto seguir pensando en aportar no cree que se pueda seguir haciendo y sugiere se tome en cuenta su pronunciamiento, seguidamente el Sr. Director de Planificación estratégica hace su análisis en aclaración a los Srs. Concejales a continuación por secretaria se da lectura al Informe No. 001-CU-GADSPH de fecha 8 de mayo del 2020 dirigido al Sr. Alcalde con ASUNTO: INFORME DE REUNIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS QUITO – IMBABURA, EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19. Presentado por el Sr. Concejale Ing. Edwin Reina, en el mencionado informe se detalla los siguientes acuerdos: • El PH.D. Hermann Mena, Rector de la Universidad Yachay Tech; realizara y ampliara un modelo de proyección para COVID-19, el cual determinara la cantidad mínima para adquirir dichas pruebas • El Ec. Guillermo Herrera, Prefecto de la Provincia del Carchi y Alcaldes de la provincia, planificaran y coordinaran los procesos y cantidad de adquisición de las pruebas para diagnosticar COVID-19. • El equipo médico (Epidemiológicos), de Carchi e Imbabura planificaran y analizaran a que sector poblacional realizaran el muestreo para el diagnóstico respectivo. Además se emiten las siguientes Recomendaciones • Designar a quien corresponda para que realice el seguimiento pertinente y coordine con el área técnica, jurídica y financiera, respecto a la posible adquisición de las pruebas PCR. • Poner en conocimiento al concejo municipal para que analice la adquisición de dichas pruebas. • Coordinar con el COE cantonal específicamente con la mesa numero 2 (Salud), para que emita su criterio técnico y recomendaciones respectivas. Informe que se adjunta a la presente acta. El Sr. Alcalde manifiesta que se les mantendrá informados sobre este tipo de reuniones se les pasará el link para que puedan participar y aportar con alguna sugerencia, comparte con las intervenciones de los Srs. Concejales, esta de acuerdo en lo que manifiesta el Sr. Concejale Ing. Alexis Vizcaíno, que la última aportación sea lo que es pruebas PCR, en otro aspecto manifiesta que los recursos que se van a invertir en el centro de aislamiento es en beneficio de los huaqueños y cumple con

todas las garantías para que sea utilizado exclusivamente para gente del Cantón. Adicionalmente hace conocer que las adquisiciones de los requerimientos que hizo el Ministerio de Salud en cuanto a calidad y especificaciones lo hizo el mismo Ministerio de Salud a través de su delegado, lo que hizo la Municipalidad es recibir en bodega y bodega entregar al Ministerio de Salud. La Srta. vicealcaldesa Ing. Silvana Sierra manifiesta que con la reunión que ha sido participe el Sr. Concejal Ing. Edwin Reina se da un poco más de claridad, coincide con lo que manifiestan sus compañeros Concejales de llegar únicamente hasta la situación de las pruebas PCR porque la competencia la tiene el Ministerio de Salud, dentro de su análisis manifiesta además que sobre la base del artículo 60 literal o) y p) del COOTAD el Sr. Alcalde está poniendo en conocimiento del Concejo de donde se van a tomar los recursos económicos, por lo que si se tendría que hacer un informe detallado de cómo es lo que se van a destinar estos recursos económicos. Al no haber más intervenciones relacionados al presente punto del orden día el Sr. Alcalde, agradece la presencia de los Srs. Concejales a la sesión que les ha permitido resolver y conocer asuntos importantes encaminados en buscar las mejores alternativas en beneficio de la colectividad, y clausura la sesión siendo las 13:30 p.m.

  
Lic. Armando Paillacho  
ALCALDE

  
Ab. Adriana Amparo Benavides P.  
SECRETARIA GENERAL

